

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las once horas con veinte minutos, del día catorce de enero de dos mil dieciséis, presentes en el recinto oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Comisionado Presidente licenciado **Juan Carlos López Aceves** dio inicio a la **Sesión Pública Extraordinaria** de este órgano colegiado; acto seguido, instruyó al Secretario Ejecutivo licenciado **Andrés González Galván** para proceder a pasar la lista de asistencia, corroborándose la presencia de la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño**, del Comisionado **Roberto Jaime Arreola Loperena** y del Comisionado Presidente **Juan Carlos López Aceves**.

Una vez verificada la existencia del Quórum legal, el **Comisionado Presidente** declaró instalada la Sesión Pública Extraordinaria del Pleno e Instruyó al **Secretario Ejecutivo** a dar lectura del Orden del Día, mismo que fue conformado de la manera siguiente:

**Punto Número Uno:** Inicio de la Sesión.

**Punto Número Dos:** Lista de Asistencia.

**Punto Número Tres:** Declaratoria del Quórum Legal.

**Punto Número Cuatro:** Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

**Punto Número Cinco:** Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/050/2015/JCLA.

**Punto Seis:** Clausura de la Sesión.

Una vez que se dio a conocer el contenido del Orden del Día conforme al artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto, el **Secretario Ejecutivo** lo sometió a consideración de los Señores Comisionados, siendo aprobado por unanimidad de votos.

El titular de la Secretaría Ejecutiva, licenciado **Andrés González Galván**, dio paso a la lectura en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/050/2015/JCLA. **Y Se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al Proyecto de Resolución RR/050/2015/JCLA.**

Satisfecha la lectura anterior, en uso de la voz el Comisionado **Juan Carlos López Aceves**, expuso que el recurrente formuló una solicitud de información a la Secretaría de Desarrollo Rural, requiriendo se le informara, lo referente a la Comisión Tamaulipeca de Apoyo a la Sanidad Agrícola y Ganadera (COTASAG).

En base a lo anterior requerido se enumera de la siguiente manera; en lo referente a la COTASAG lo que solicitó: 1. Dependencia a la que se encuentra o encontró sectorizada; 2. Si dicha Comisión dejó de existir y de ser el caso, la fecha y el

documento oficial de terminación de operaciones; 3.- Institución gubernamental que proporcionó el presupuesto; y, 4.- Bienes muebles e inmuebles de patrimonio propio con que hubiere contado y la ubicación de los mismos, de igual manera lo hizo con lo referente a la unidad administrativa que hubiere sustituido a la COTASAG con los siguientes datos: 1. Ente que pasó a sustituirla y a desarrollar sus funciones; 2. Nombre del servidor público responsable; 3. Ubicación física de las oficinas; e, 4. Institución gubernamental que proporciona el presupuesto.

De acuerdo a lo anterior, el Titular de la Unidad de Información Pública del ente responsable, dio contestación a lo solicitado, vía correo electrónico, donde dio respuesta a las peticiones solicitadas de la siguiente manera: dijo que la COTASAG es un organismo auxiliar del Consejo Estatal Agropecuario y en lo relativo a si dicha comisión dejó de existir, y de ser el caso proporcionara la fecha y el documento oficial de terminación de operaciones, a lo que la autoridad contestó que no había antecedente alguno; en lo referente a conocer la institución gubernamental que proporcionó el presupuesto para la COTASAG la autoridad responsable contestó que se desconocía ya que en el ejercicio fiscal no existía presupuesto para ello; en lo relativo a saber si la COTASAG contaba con bienes muebles e inmuebles de patrimonio propio, dijo que ésta no contaba con bienes muebles ni inmuebles, por lo tanto no se podía proporcionar su ubicación, la relación de los mismos y sus características físicas.

De igual manera, por cuanto hace a la información solicitada en caso de haber desaparecido la COTASAG, la otrora solicitante, requirió conocer el nombre de esta nueva unidad, a lo que el ente señalado como responsable manifestó que no era posible dar respuesta en los términos propuestos; asimismo, ante la solicitud que requería el nombre del servidor público responsable de esa unidad administrativa, la Secretaría de Desarrollo Rural dijo que no se contaba con un representante ya que no existía presupuesto para el mismo, con la pregunta relacionada con la ubicación física de las oficinas de esa nueva unidad, quedó sin responder por parte de la autoridad; y, por último, ante el requerimiento de la institución gubernamental que proporcionaba el presupuesto para dicha unidad, la señalada como responsable manifestó desconocer lo relativo a dicha cuestión.

En base a lo anterior, el recurrente manifestó su inconformidad de acuerdo a la respuesta obtenida por parte de la autoridad señalada como responsable, por ello el solicitante acudió ante este Instituto de Transparencia a fin de ejercer su garantía constitucional de acceso a la información, interponiendo Recurso de Revisión.

Una vez acordada la admisión del medio de defensa, este órgano de transparencia solicitó al ente responsable rendir el informe circunstanciado, a través del cual manifestó ser infundados los agravios del quejoso, toda vez que no le fue negada ninguna respuesta.

Por su parte, el recurrente, vía alegatos, esgrimió que las respuestas que el sujeto obligado emitió eran incompletas e incomprensibles ya que no existía congruencia con las mismas.

En base a todo lo anterior, en el presente asunto, tenemos que, el particular se agravia de no estar conforme con la respuesta otorgada por la autoridad a su solicitud de información, toda vez que, a su parecer, el actuar de la Unidad de Información carece de certeza jurídica, al no haber efectuado la búsqueda de la información hacia el interior de las áreas correspondientes de la Secretaría que pudieran resguardarla; sino que se limitó a responder por su propia facultad, la totalidad de los requerimientos.

Por lo tanto, en un segundo momento, la autoridad responsable emitió una segunda respuesta, en la cual fundó y motivó de manera correcta lo proporcionado al particular, toda vez que, además de dar una explicación al respecto a cada cuestionamiento planteado, haciéndole llegar diferentes oficios suscritos por el Subsecretario de Desarrollo Pecuario y Forestal, por el Coordinador Técnico de la Subsecretaria de Desarrollo Rural y por el Director Administrativo de la Secretaría de referencia; con lo anterior, la Unidad de Información Pública reparó la violación cometida al derecho humano de acceso a la información pública.

Por lo tanto, quienes esto resuelven estiman que la Secretaria de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas, reparó las violaciones cometidas al derecho constitucional de acceso a la información del solicitante ya que, si bien es cierto, en un primer momento, esto es al interponer el Recurso de Revisión, subsistían los agravios relativos a una respuesta carente de fundamentación y motivación, así como de certeza jurídica; cierto es también que en un segundo momento, la Unidad de Información Pública enmendó las violaciones cometidas al derecho humano aquí invocado, por lo tanto por lo anteriormente expuesto y fundado se resuelve que:

Se sobresee el presente Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Eso cuanto Comisionados.

En continuación el Secretario Ejecutivo por instrucciones del Comisionado Presidente, recabó la votación correspondiente; informando la aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/050/2015/JCLA.

SECRETARIA EJECUTIVA del Estado de Tamaulipas  
El Secretario Ejecutivo **Licenciado Andrés González Galván** informó al Comisionado Presidente **Juan Carlos López Aceves** que se han agotado los asuntos del Orden del Día.

Una vez agotados los asuntos del Orden del Día, el Comisionado Presidente dio por terminada la Sesión Pública Extraordinaria de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, siendo las once horas con cuarenta minutos, del día catorce de enero de dos mil dieciséis.

**Lic. Juan Carlos López Aceves**  
**Comisionado Presidente**

**Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena**  
**Comisionado**

**Dra. Rosalinda Salinas Treviño**  
**Comisionada**

**Lic. Andrés González Galván**  
**Secretario Ejecutivo**



HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EN VICTORIA, TAMAULIPAS, EL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.